

“Metodologías para la Presentación de Buenas Prácticas Relativas a la Prevención y Combate a la Corrupción”

- 1. Institución:** *Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:*
Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC)
- 2. Título:** *Título de la buena práctica, tema que abordara y materia de la convención con el que se relaciona:*
Código de Ética en la DINAC y para sus socios de negocios, en su actividad de ente rector de las compras públicas.
- 3. Descripción de la buena práctica:** *Incluir una descripción breve y en resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:*

La Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), ha tomado la decisión estratégica de implementar un sistema de gestión antisoborno, que permite identificar los riesgos de soborno y corrupción que pudieran existir en todos los niveles de la institución (Dirección, Gerencias, Jefaturas y otras), derivados no solo de la interacción institucional sino además por las relaciones que la misma tiene con otras instituciones y entes privados.

- 4. Razones e importancia:** *Expresar las razones por las que desarrollo la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:*

En conocimiento que la corrupción en el ámbito de las compras públicas es una realidad a nivel global, de la cual El Salvador no escapa, siendo que en nuestro país hasta el gobierno del Presidente Nayib Bukele no se habían tomado acciones reales para prevenir y combatir este fenómeno.

Así las cosas, en el año 2023, se impulsó la entrada en vigencia la Ley de Compras Públicas, derogando la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), norma que implementa nuevas figuras que buscan establecer mecanismos de control en aquellos ámbitos que hasta hoy han sido factores para la corrupción tales como la figura del beneficiario final y la contratación directa.

Además, se creó una **institución contralora especializada** con herramientas suficientes para incidir en la contratación pública, lo cual se estableció con la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas- DINAC-, una entidad autónoma administrativa y financieramente, a quien se le da una diversidad de facultades, según el art. 4 Ley de Creación de la DINAC, entre estas, proponer al Consejo de Ministros la Política Anual de Compras, emitir lineamientos para la contratación pública, administrar COMPRASAL, monitorear y dar seguimiento a las compras de las institución vinculadas a la LCP, celebrar

convenios marco y suspender procesos e incluso de revocar los actos administrativos cuando se establezca el incumplimiento de la normativa de compras.

- 5. Enfoque:** *¿Cuáles fueron el diseño y metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:*

Se utilizó la norma internacional en vigencia ISO 37001:2016, “Sistema de Gestión Antisoborno-Requisitos con orientación para su uso”, teniendo como parámetro la experiencia en otras latitudes sobre su implementación, en los cuales ha funcionado como una herramienta preventiva de conductas de soborno y corrupción.

- 6. Implementación:** *¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para la implementación?:*

La Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), realizó una evaluación de riesgos en todos los procesos, teniendo como resultado la identificación de un alto riesgo de corrupción y soborno que supone la relación de la DINAC con otras instituciones, al ser el primero un ente contralor en la materia de compras públicas.

Como resultado de lo anterior, se ha emitido y aprobado un Código de Ética para Socios de Ética que regula el comportamiento del personal que integra la Dirección y además pretende ser un marco de actuación para los socios de negocios, entre estos, instituciones públicas, proveedores, organizaciones privadas que reciben fondos públicos, organismos internacionales, población en general.

En este Código de Ética se regula canales de denuncia como el número 135 – de asistencia gratuita- y el correo denuncias@dinac.gob.sv, para avisar sobre comportamiento antiético e ilegal de servidores públicos de DINAC, cuya investigación es realizada por personal externo a la institución, garantizándose de esta forma la objetividad del proceso.

Considerando que esta actividad se adecua a una buena práctica pues no hay una normativa que obligue a la DINAC a contar con un Código de Ética, sin embargo, la Dirección al estar consciente de la trascendencia de su papel -ente rector de las compras públicas- y de la importancia del ámbito que regula -contratación y adquisiciones Estatales- ha valorado tomar la iniciativa y ser pionera en una práctica generadora de ambientes en los que se mitigue el soborno, se promueva la transparencia, libre competencia e igualdad de los proveedores a fin de obtener compras oportunas a precios justos e incentivar la inversión nacional y extranjera.

El Código de Ética es divulgado a través de las redes sociales de la institución y además cada miembro de la DINAC en cada tratativa debe poner en conocimiento de los socios la existencia del mismo, facilitando su acceso.

- 7. Resultado:** *¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:*

A pesar que tanto la Dirección Nacional de Compras Públicas como la Ley de Compras Públicas han entrado en vigencia durante el presente año 2023, se ha tenido una respuesta positiva por parte de las instituciones públicas y sus funcionarios, esto debido a si bien existe un reto importante para poder dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, estos identifican la necesidad y el impacto que estas medidas tendrán para la optimización de los recursos de la nación y de cómo estas acciones se sumaran a la visión de la Presidencia de la República en la lucha contra la corrupción.

De lo anterior se espera la creación de una cultura anticorrupción, implementada, además, por la obligación en la Ley de Compras Públicas de obtener, por parte de todas las instituciones del Estado, la Certificación Antisoborno la cual sumará en el combate de la corrupción en las compras estatales.

- 8. Potencial:** *para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto que podría brindar esta asistencia:*

Como Dirección Nacional de Compras Públicas consideramos que las acciones que como país se han establecido para la lucha de la corrupción pueden ser replicables a nivel internacional. Asimismo, es importante considerar que El Salvador cuenta con una Dirección de Compras autónoma, lo cual solo es replicado en la región por Panamá, mientras que en Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica son unidades dependientes de otra institución del Estado.

En virtud de ello, la DINAC podría brindar asistencia técnica en caso de ser requerido, para implementar la buena práctica descrita siendo el contacto el ingeniero Christian Alexander Morales Pineda por medio del correo institucional c.morales@dinac.gob.sv

- 9. Seguimiento:** *¿Quién o que grupos se encargaran de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Como se vigilará su implementación? ¿Habrá un informe de seguimiento?*

Como parte de la estructura organizativa de la DINAC se ha creado un área estratégica con acceso directo a la máxima autoridad de la institución, encargada de la implementación, seguimiento y verificación de los resultados del sistema de gestión institucional relacionados a las denuncias sobre posibles casos de corrupción y soborno.

10. Lecciones aprendidas: *¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?*

La implementación del sistema de gestión ha permitido: a) gestionar de forma eficiente los recursos estatales, b) reducir los riesgos de soborno y corrupción, y c) crear una cultura basada en la transparencia y prevención.

Sobre los desafíos, se han encontrado algunas barreras culturales, sobre todo en instituciones vetustas de la administración, sin embargo, desde la Presidencia de la Republica se ha impulsado la implementación del sistema antisoborno, lo cual ha resultado en la eliminación de dichas barreras.

11. Documentos: *¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces de internet)*

<https://dinac.gob.sv/>

<https://dinac.gob.sv/download/codigo-de-etica-socios-de-negocios/?wpdmdl=674&refresh=64df8c5c2f72f1692372060>

12. Contacto: Con quien comunicarse para recibir mayor información.

- Christian Alexander Morales Pineda con correo: c.morales@dinac.gob.sv
Jefe de Sistemas Integrados de Gestión
- Rolando Alirio Ramírez Echegoyen con correo: r.echegoyen@dinac.gob.sv
Gerente de Seguimiento y Control
- Oscar Gilberto Ortez García con correo: o.ortez@dinac.gob.sv
Gerente Legal Ad-Honorem/ Jefe de la Unidad Jurídica